



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 002-CM-GADMCJS-2026

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS REALIZADA EL DÍA MARTES 10 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

En la ciudad La Joya de Los Sachas, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, en la oficina de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de Los Sachas se reúne el Concejo Municipal integrado por los señores: Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa y los señores Concejales; Sra. Esperanza Castillo Quiñonez; Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto; Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado; Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, actúa como Secretaria la señora Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao, Secretaria General titular, quien da fe y certifica todo lo actuado por el Concejo Municipal, contando además con la presencia de la Dra. Rosa Álvarez, Procuradora Sindica; Mgs. Linda Sanca, Directora de Gestión de Planificación. La señora Alcaldesa saluda a la ciudadanía, da la bienvenida a los señores Concejales y agradece su presencia. Seguidamente dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión, disposición que es cumplida por la Secretaria General, indicando que, existe la asistencia presencial de cuatro señores concejales y, la máxima autoridad, por lo que existe el quórum reglamentario. La señora Alcaldesa declara instalada la presente sesión extraordinaria siendo las 17H14 y dispone que, por Secretaría se continúe con el tratamiento de los puntos del orden del día. **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMERA DEBATE DE LA “ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SU ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2029; Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS”.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. ROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Nro. SOT-IZ2-PAS-202S-038. 2. ACUERDO NO. SGAPPG-2025-005. 3. ACTUALIZACION DE PROPUESTA. 4. Memorando Nro. GADMCJS-DGP-2026-0519-M-GD. 5. RESOLUCION FAVORABLE PARA LA APROBACIÓN DE LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023-2027 DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO `` ECUADOR NO SE DETIENE`` 2025 – 2029``, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES (ODS). 6. Memorando Nro. GADMCJS-DGP-2026-0686-M-GD. 7. Memorando Nro. GADMCJS-PS-2026-0178-M-GD. 8. Borrador de la ORDENANZA PARA LA APROBACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SU ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2029; Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2026-2292. La



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 002-CM-GADMCJS-2026

señora Alcaldesa interviene expresando que: `` Como es de su conocimiento, compañeras y compañeros concejales, debido a que hubo un cambio en el Plan Nacional de Desarrollo Ecuador no se Detiene 2025-2029, esto al haber el nuevo gobierno, digámoslo así, que fue reelegido en este caso, tenemos que a nuestro plan de desarrollo y ordenamiento territorial tenemos que anclarlo a los objetivos, a las metas que tiene el Plan Nacional de Desarrollo y por lo tanto ahí está refiriéndose a la estrategia territorial nacional, a los objetivos de desarrollo sostenible, que en este caso para nosotros es de manera obligatoria y también hay un plazo para ello, por lo cual estamos haciendo esta sesión extraordinaria, ya que tenemos que aprobar igual en dos instancias. Con ello para que se amplíe más la parte técnica correspondiente y nos haga énfasis también que aquí se ha hecho en lo que corresponde también a un tema que tenemos de las escrituras por un tema de bosque se ha incrementado un requisito para poder dar solución en cuanto a la información que nos dio el MAATE de ciertas áreas que eran bosque y que no se podían hacer escrituras por ser bosques protectores, zonas de reserva. Sin embargo, se ha estipulado un procedimiento para poder corroborar ello y poder dar atención a estos pedidos que han venido solicitándose la ciudadanía. Arquitecta Linda, por favor, para que nos dé mayor información respecto a esta ordenanza que corresponde hacer la misma que se aprobó en el año 2024, pero sin embargo conlleva la actualización más por tener que anclarse y tener que estar apegado al plan de desarrollo nacional. `` Se concede la palabra a la Mgs. Linda Sancan, Directora de Gestión de Planificación, quien informa que: `` con respecto al siguiente punto del orden del día, la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, estableció que los gobiernos autónomos descentralizados tienen la competencia de planificar el desarrollo cantonal y formular, aprobar y ejecutar lo que corresponde al plan de desarrollo ordenamiento territorial en concordancia con las políticas públicas y los instrumentos de planificación definidos a nivel nacional. En cumplimiento justamente de este marco jurídico, mediante acuerdo NO. SGAPPG-2025-005, de fecha 19 de diciembre del 2025, la subsecretaría general de planificación expidió las directrices para la alineación de los planes de Desarrollo Ordenamiento Territorial al Plan Nacional de Desarrollo Ecuador No Se Detiene 2025-2029, su estrategia territorial nacional y a los objetivos de desarrollo sostenible indicando que estas disposiciones son de carácter obligatorio para todos los gobiernos autónomos descentralizados. En este contexto, señora alcaldesa, es necesario que el GAD municipal del cantón La Joya de los Sachas armonice su plan de desarrollo de ordenamiento territorial vigente al nuevo plan nacional de desarrollo, garantizando la coherencia, la articulación y la complementariedad entre los objetivos nacionales en lo que corresponde a ejes, objetivos, políticas y metas. Adicionalmente dentro de la información que tiene la Dirección de Gestión de Planificación existe una acción programada de control APC-002-2025, dentro de esta se realizaron las evaluaciones de los actos administrativos y la normativa por parte de la Superintendencia Ordenamiento Territorial, SOT, en el cual realizó observaciones a la normativa municipal relacionadas con la correspondencia que esta debe guardar con la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, la LOTUS, en lo que corresponde a los artículos 112, 113 y 114, esta se refiere específicamente a lo que



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 002-CM-GADMCJS-2026

corresponde a las infracciones y las determinaciones de las sanciones aplicables. En consecuencia de esto, se hace indispensable que la normativa cantonal incorpore de manera expresa dichas disposiciones. Asimismo, el Consejo Técnico de Uso y Gestión de Suelo, mediante Resolución número 009- CTUGS-2020 en su artículo 17, relativo a los requisitos para autorizaciones de subdivisiones de 2 a 10 predios en el área rural y lo que corresponde el área urbana establece responsabilidades que deben de cumplir en este caso los solicitantes. En atención justamente a lo que dispone esta normativa es que se ha alineado algunos requisitos en la presente ordenanza, justamente con el fin o con el objetivo de cumplir los parámetros técnicos y administrativos exigidos por este en este tipo de procesos. Adicionalmente, dentro de esta ordenanza se incluyó lo que corresponde a dentro del polígono de intervención PI2, bosque vegetación natural, lo que corresponde a que se haga un análisis por parte de la dirección de gestión ambiental, en el que indique la viabilidad técnica, en donde se especifique que el bosque o la vegetación natural ya no cumple o ya no tiene las características propias de este, ¿no? Con ese informe de viabilidad se podrá dar paso a estas solicitudes de autorización en lo que corresponde a la autorización de los fraccionamientos justamente en el área rural. El Consejo de Planificación Cantonal de fecha 4 de febrero del 2025 emite la resolución favorable para la aprobación de alineación del plan de desarrollo de ordenamiento territorial 2023-2027 del cantón La Joya de los Sachas, justamente para que se alinee al plan nacional de desarrollo Ecuador No Se Detiene 2025-2029 y su estrategia territorial y los objetivos de desarrollo sostenible. Esto también con el fin de cumplir con la normativa legal vigente. Es por estas razones, señora alcaldesa y señores concejales, que es necesario que se realicen las alineaciones en virtud del marco legal vigente de las directrices de obligatorio cumplimiento emitida para por la Autoridad Nacional de Planificación y por las observaciones formuladas por la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, así como la resolución favorable emitida por el Consejo de Planificación Cantonal para que se realice la Alineación del Plan de Desarrollo Ordenamiento Territorial del cantón La Joya de los Sachas al Plan Nacional de Desarrollo Ecuador no se detiene 2025-2029, su estrategia territorial nacional y a los objetivos de desarrollo sostenible. `` Seguidamente se concede la palabra a la Procuradora Sindica, quien informa que: `` Al respecto, a más de la normativa indicada por nuestra compañera del área técnica, es importante también señalar que la misma debe estar alineada a lo que corresponde a la COPLAFIP por efecto de las sanciones también que se verificaron dentro de la norma. Esto en estricto cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la SOT, la Superintendencia de Ordenamiento Territorial. También se han incluido algunos aspectos que fueron de relevancia para el buen manejo de lo que significan los fraccionamientos de orden urbano y rural, especialmente tratándose de los casos especiales de las cuales estas se han mantenido de acuerdo a sus disposiciones que regulan para el efecto. Dicha ordenanza fue sometida a conocimiento previo para reunir de los miembros de concejo para la revisión oportuna de los cambios que se han efectuado dentro de dicha ordenanza y dentro de la cual se manifestó que el proyecto como tal presentado por el área técnica fue ordenanza que reforma la ordenanza sustitutiva que apruebe el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y su alineación al plan nacional de desarrollo 2025 2029 y el plan de uso y gestión de suelo del cantón La Joya de los Sachas. Más de la reunión una



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 002-CM-GADMCJS-2026

vez que se ha verificado de que se sustituye en la norma y para no manejar dos cuerpos normativos al respecto, se concluyó que esta va a ser una ordenanza que recoja absolutamente todo lo previsto en la anterior e incluida la reforma actualizada. Entonces, el nombre queda como ordenanza para la aprobación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial y su alineación al plan nacional de desarrollo 2025-2029 y al plan de uso y gestión del suelo del cantón La Joya de los Sachas, derogándose así la normativa anterior, excepto o con esta excepcionalidad de que para los casos especiales todavía se seguirán rigiendo la normativa atinente para los casos especiales y también con una salvedad de que se amplía el plazo para la atención de la misma por dos meses más es lo que está incluido dentro del proyecto de ordenanza. Tratándose de estas consideraciones, y una vez revisado por los miembros del concejo el día 4 de febrero del 2026 se procedió a incluir dentro del informe legal todas aquellos artículos que han sido objeto de reforma o de cambios dentro de la ordenanza de tal manera que se emite el memorando GADMCJS-PS-2026-0178-M-GD de 9 de febrero del 2026, mediante el cual Procuraduría Síndica emite el criterio legal favorable para admitir a trámite y sus respectivos debates por parte del Concejo Municipal del proyecto Ordenanza para la Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y su Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029 y el plan de uso y gestión del suelo del cantón La Joya de los Sachas. Bajo esta consideración se solicita a la máxima autoridad someter al seno de concejo en una sesión ordinaria o extraordinaria para que se ponga a consideración este proyecto, se revise el mismo y posteriormente se realice su aprobación bajo las siguientes actuaciones administrativas; en cuanto a la formulación que debe estar contenida en el mismo, que es el proyecto de ordenanza presentada por el área técnica, la presentación del proyecto que se lo hizo en esta ocasión a través de la máxima autoridad al Concejo Municipal, dos debates del Concejo Municipal en dos días distintos. El primer debate que sería el día de hoy en donde el pleno del concejo analiza el proyecto de ordenanza en sesión. El segundo debate en un día distinto se discute y aprueba definitivamente la ordenanza en una sesión distinta a la primera. La sanción, el alcalde sanciona la ordenanza aprobada y la publicación, la norma se publica para entrar en vigencia en el registro oficial y para conocimiento de la ciudadanía sachence en los dominios web municipales de la página web institucional. `` Se concede la palabra al Concejal Abg. Geovanny Cepeda, quien MOCIONA que: `` en este caso una sesión extraordinaria en la cual vamos a tratar un tema muy importante en beneficio de nuestro querido cantón La Joya de los Sachas, en el cual dentro del término legal se nos ha facilitado la documentación necesaria y en la cual estamos con los documentos y la información para poder absolver este punto en el cual se refiere al análisis de la aprobación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial y su alineación al plan nacional de desarrollo 2025-2029, el cual es muy necesario, ya que es algo para mantener un desarrollo sostenible aquí en nuestro cantón. Además, es una ley que viene del gobierno central, ya que nuestro PDOT ya fue aprobado tiempos atrás, ahora estamos con una nueva administración, el nuevo gobierno, él está ordenando para que nos alineemos, es decir, que debemos hacer una ordenanza para la aprobación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial y alinearnos con el plan de desarrollo 2025 - 2026, en la cual está el uso y gestión de suelo del cantón La Joya de los Sachas. Por lo cual, compañeros concejales, yo mociono para que se apruebe en primer debate esta



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 002-CM-GADMCJS-2026

ordenanza para la aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y su alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029. El plan nacional de desarrollo 2025-2029 y también va el plan de uso y gestión de suelo del cantón La Joya de los Sachas. `` Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Rojel, quien APOYA la moción argumentando que: `` si bien es cierto ya se ha expuesto por la parte técnica, la ingeniera Linda Sančan ha hecho una exposición bien amplia sobre esta ordenanza que se está tratando el día de hoy, que obedece al plan de desarrollo de ordenamiento territorial y su alineación al plan nacional de desarrollo 2025-2029 y el plan de uso y gestión del suelo del cantón La Joya de los Sachas. Son dos actividades que se van a cumplir el día de hoy en esta ordenanza. Decirles, compañeros concejales, señora alcaldesa, que este plan está anclado al plan de desarrollo a nivel nacional, como ya lo han mencionado, es una ley en nuestro territorio en la cual todos los gastos debemos anclarnos a este plan de desarrollo porque bajo los niveles de gobierno, desde el gobierno nacional hacia abajo, tenemos que trabajar bajo los lineamientos de este plan en lo que concierne metas, objetivos de desarrollo. Decirle que también agradezco la exposición jurídica de la compañera jurídica, la abogada Rosa, también que fue muy clara en su exposición, donde supo indicar que esto jurídicamente hay que aprobarlo y más que todo cumplir técnicamente todos estos procesos que se van a desarrollar y jurídicamente, desde luego. Por lo tanto, apoyo la moción del compañero Geovanny Cepeda para que se apruebe en primer debate la creación de esta ordenanza. `` La señora Alcaldesa solicita a la Secretaria General proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes aprobar en primer debate la "ORDENANZA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SU ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2029; Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS". Finalmente la señora Alcaldesa interviene expresando que: `` Gracias, compañeros y compañeras concejales. Importante dar cumplimiento a lo que la ley nos obliga para poder también estar al día con las respectivas directrices que viene desde gobierno, ¿no? Sobre todo en este caso desde la Secretaría de Planificación. `` **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA.** La Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del cantón La Joya de los Sachas, hace uso de la palabra para manifestar que: `` agradecer a todo el equipo técnico, decirle a la ciudadanía que hoy también se ha dado una buena noticia en esta reforma, hemos aprovechado para ampliar el plazo correspondiente a la regularización de tierras, corresponde a los terrenos menores a una hectárea que ya tengan en su posesión antes del año 2022 o que tengan una vivienda antes del año 2022, podrán este año todavía continuar con la regularización correspondiente con el apoyo que les estamos dando también del tema topográfico. Importante decir esta reforma también nos ha permitido hacer esa variación en la transitoria para poder ampliar a 12 meses. Por lo tanto, estaríamos hablando que aproximadamente estaríamos este año con la posibilidad de dar todavía continuidad y seguimiento para que todos puedan regularizar como se les ha dicho, a partir de esta fecha ya no podrían hacer ya que el PUGS nos establece que en el área rural el área mínima para fraccionar es de 1 hectárea. Igual a quienes hayan tenido inconvenientes porque se encontraban



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 002-CM-GADMCJS-2026

en una zona declarada como bosque por parte del Ministerio del Ambiente, decirles que hoy los que realmente no sean bosques, de acuerdo a los informes respectivos y respaldos fotográficos correspondientes, se podría declarar en este caso que, no declara, sino que podría respaldarse para en este caso poder dar paso al fraccionamiento, ya que no sería un bosque sino ya un área intervenida. En resumen, estos puntos muy importantes y lo demás corresponde a la alineación netamente del plan de desarrollo. Compañeras, compañeros, equipo técnico, muchísimas gracias a la ciudadanía, muchísimas gracias por estar pendientes en esta tarde. Reiterar, mañana también estaremos en sesión de concejo ordinaria como todos los días miércoles 10 de la mañana. Muchísimas gracias, que Dios les bendiga y una excelente tarde y noche. ``
Y, una vez agotado el orden del día, declara clausurada la presente sesión extraordinaria, siendo las 17H40.

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL